

## **DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 030-/63 2

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE POSTULANTES DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 10.9 OCT 2812

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

**RESOLUCIÓN EXENTA** 

№ 2051

## **VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8º Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3°.
- b) CIRC. N° 016 del 09.05.2012 DE Jefe División Política Habitacional MINVU, sobre operatoria de reemplazos en el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Res. Ex. (V. y U.) N° 9251 de Dic 2009, que modifica Res. Ex. N° 876 (V. y U.) de 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del FSV correspondiente al mes de Diciembre 2009.
- d) Ordinario N° 8602 del 27.09.2012, del Director SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. sólicita ampliación de porcentaje de renuncias y reemplazos de proyecto de construcción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

29/20 P	Comité de allegados y		The state of the s	Proy.	Fam	reempl, adicional	adicional solicitado
25591	personas sin casa	San Bernardo	EPS S.A.	CNT	96	1	2%

- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 Abril 2010.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

por los motivos que allí se indican, dicto la siguiente;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



## **RESOLUCIÓN:**

Autorícese la ampliación del porcentaje de renuncias y reemplazos estipulado en el Artículo 50 del D.S 174 ( V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto de modalidad CNT :

Comité de allegados y personas sin casa Villa Los Aromos

Comuna: San Bernardo

COD: 25591

2 % de renuncias y reemplazos adicional

SERVIU Metropolitano deberá verificar que los postulantes reemplazantes cumplan con todos los requisitos de habilidad y selección que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, vigente al momento de su ingreso.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU

MARISOL ROJAS SCHWEMMER

ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

-Dirección SERVIU Metropolitano.

-Subdirección Operaciones Habitacionales

-Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales

-Sección Soporte Técnico Operacional.

-Interesados.

Departamento de Planes y Programas.

-Ley de Transparencia Art. 7/G.

-Oficina de Partes

-Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl